

DECRETO N°:  
TEMUCO,

851

VISTOS:

12 JUN 2020

- 1.- La ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- Ley 19.754 del 21.09.2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
- 3.- Ley 20.647, del 08.01.2013 que modifica Ley 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la constitución de Servicios de Bienestar por entidades administradora.
- 4.- Ord. 310, de fecha 29 de Octubre de 2013, Comunica acuerdo que aprueba Reglamento que regula el funcionamiento del Departamento de Bienestar de los Funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de 1988.

## CONSIDERANDO:

- 1.-Que el Servicio de Bienestar de Salud Municipal de Temuco durante el año 2019, realizó compras de cupones de vales de gas a Empresas Lipigas S.A.
- 2.-Que los vales de gas fueron asignados a los socios del Servicio de Bienestar de Salud Municipal, según solicitud mensual escrita por cada socio, con cargo a su remuneración mensual por medio descuento de planilla.
- 3.-Que la funcionaria encargada de registrar e informar montos de descuentos mensuales de los socios del Bienestar de Salud, a la unidad de Remuneraciones del mismo departamento, informó de forma desfasada los valores de descuentos durante el año, generando un descuento en la remuneración de los socios mayor al correspondiente.
- 4.-Que la Unidad de Bienestar de Salud Municipal de Temuco, ha realizado el análisis de lo ocurrido, contrastando entrega de vales de gas a los socios versus descuentos realizados a los mismos durante todo el año 2019, obteniendo como resultado la existencia de 218 socios afectados con un descuento mayor al correspondiente, por la suma total de \$3.577.578, el cual se hace necesario reintegrar a los socios a fin de no generar un enriquecimiento sin causa a nuestro servicio.
- 5.- Nómina adjunta con detalle de descuentos de socios.

## DECRETO:

- 1.- Autorícese el reintegro a cada socio afectado según detalle de nómina adjunta, la cual es parte integrante de este decreto, por la suma total \$ 3.577.578 pesos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPALMIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDECVF/BSG/VSG/MRS/SHZ/shz  
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Bienestar Salud